



RECIBIDO  
13:09 hrs  
07 NOV 2019  
Lic. Chirinos  
"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

OFICIO: HCEO/LXIV/CPMCT/249/2019

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 06 de noviembre de 2019.

DIPUTADO CESAR E. MORALES NIÑO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.

AT'N.- LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA  
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**YARITH TANNOS CRUZ**, Diputada presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción III, 63, 65 fracción XXII, 72 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 27 fracción XV, 38, 42 fracción XXII del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión, el siguiente **Dictamen con punto de Acuerdo**:

**PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INSTRUYA A SUS MANDOS OPERATIVOS EN TODO EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE REALICEN CONTINUAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE VIGILE QUE LOS CONDUCTORES NO HAGAN USO DE CELULAR U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE LOS DISTRAEN CUANDO CONDUCEN ALGÚN VEHÍCULO; Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE SE INSTRUYA AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE REALICE CONTINUAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE VIGILEN QUE LOS CONDUCTORES NI HAGAN USO DE CELULAR U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE LOS DISTRAEN CUANDO CONDUCEN ALGÚN VEHÍCULO.**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
10:00 hrs  
07 NOV 2019  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA



DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/31/2019.**



DICTAMEN DE LA COMISION PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, PARA QUE INSTRUYAN A SUS MANDOS OPERATIVOS, PARA QUE SE VIGILE A LOS CONDUCTORES PARA QUE NO HAGAN USOS DEL CELULAR U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS QUE LOS DISTRAEN CUANDO CONDUCEN UN VEHÍCULO.

**HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXI, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de esta Comisión Permanente, del expediente al rubro citado; se somete a su consideración, el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**I. METODOLOGIA**

La Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, misma que tienen a cargo el estudio, análisis y dictaminación del punto de acuerdo presentado, desarrollaron los trabajos correspondientes con forme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.
- En el apartado relativo al "objeto y descripción del punto de acuerdo", se hace una descripción de la propuesta planteada, en las que se resume su contenido, es decir los propósitos y alcances del punto de acuerdo.
- En el apartado "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos, argumentos y valoración realizada por esta Comisión en torno al punto de acuerdo, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.
- En el apartado relativo a "texto normativo y régimen transitorio", se presenta la propuesta específica de efectos y sentido del punto de acuerdo

**II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,**  
**COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/31/2019.**

**"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

1. Con fecha 2 de julio de 2019, fue recibido en la Secretaria de Servicios Parlamentarios, el punto de acuerdo presentado por el Diputado Mauro Cruz Sánchez, para ser incluido en el orden de día de la sesión correspondiente.
2. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la LXIV Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca el día 03 de julio del 2019, fue turnado para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, respectivamente.
3. Con fecha 05 de julio de 2019, fue recibido en la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, a través de la Secretaria de Servicios Parlamentarios el oficio número LXIV/A.L./COM.PER./1643/2019, con el que se turna el punto de acuerdo presentado por el Diputado Mauro Cruz Sánchez.

**III. OBJETO Y DESCRIPCION DEL PUNTO DE ACUERDO.**

*El Diputado, suscribiente en la exposición de motivos establece que:*

1. Que, la seguridad de las personas es una de las prioridades que todo gobierno de tener, a efecto de evitar que cualquiera de los miembros de la sociedad pueda sufrir cualquier tipo de daño en su persona o en su patrimonio. Protegiéndose de esta forma los derechos humanos a la vida y a un patrimonio.
2. En razón de lo anterior, el Estado en sus tres ámbitos de Gobierno debe de establecer e impulsar políticas públicas tendientes a proteger la integridad de las personas y su patrimonio, para estar presente caso estas políticas públicas deben ser implementadas en el ámbito estatal, a través de la Secretaria de Seguridad Pública y en el ámbito Municipal, a través de la Dirección de Seguridad, Vialidad y Protección Ciudadana.
3. Al mismo tiempo, dentro de las potestades del Estado y el Municipio están el realizar actos de control de las conductas públicas de las personas a través del uso de la fuerza pública, esto, para exigir el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras normatividades que salvaguardan los intereses de las colectividades y establecer el orden público. Pues así, mediante determinaciones fundadas en una Ley aun en contra de la voluntad del gobernado, se pueden crear políticas públicas y acciones de gobierno encaminadas a crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas de manera unilateral

Así, las autoridades de exhortadas, tienen el poder monopolizado del Estado y del Municipio, para ejercer la coacción física legítima para hacerse obedecer, siempre cuidando el debido respeto a los derechos humanos del gobernado, como lo establece el artículo 35 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que dispone que a la Secretaria de Seguridad Pública le corresponde: "Aplicar las normas técnicas y operativas para el tránsito de vehículos en las poblaciones, carreteras y caminos del Estado, así como reglamentar lo conducente para las poblaciones, carreteras y caminos de jurisdicción estatal y proponer planes de mejora y



reordenamiento viales y auxiliar a través de la Dirección de Tránsito a las autoridades de transporte en materia de vialidad; "

4. Ahora bien, es importante resaltar que el evitar el uso de los celulares y otros dispositivos electrónicos durante el manejo de vehículos es una tarea del Estado y de los Municipios, **ya que México ocupa el noveno lugar mundial en muertes por accidentes de tránsito, según estudios hechos por UNAM.**

Este estudio publicado por el periódico Excélsior refiere que el uso de celulares de conductores y peatones inciden en este tipo de accidentes, además de que los indicadores señalan que el uso del dispositivo móvil, como causa principal de los percances, ha rebasado a los provocados por el abuso del alcohol o de drogas. Esto a aunando a las publicaciones de otros medios de comunicación que son coincidentes en las causas de este tipo de accidentes y sus consecuencias fatales en la población civil.

Por otra parte, en el año 2017 el observatorio nacional de lesiones realizó un estudio sobre la situación de la seguridad vial en México, en el caso de Oaxaca, **un 31 % de la población ha tenido accidentes, por utilizar un distractor mientras manejaba como lo es el uso la telefonía celular, y 7 % de la población que conduce tuvo accidentes por manejar distraído.**

5. En razón de lo anterior, esta soberanía popular debe pugnar por proteger la vida de conductores y de los peatones, imperativo que debe concretizarse a través de las acciones deben de realizar las autoridades exhortadas a efecto de mantener la paz, el orden y salvaguardar la integridad física y la vida de los conductores y peatones y el patrimonio de estos.

Como consecuencia, la policía vial debe de implementar operativos especiales que permiten detectar y sancionar oportunamente el uso de celulares y otros dispositivos electrónicos a efecto de evitar accidentes viales que dañen a la población. Asimismo, los mandos medios y superiores deben evitar que los miembros de las instituciones de seguridad pública vial no comentan ningún actos e corrupción, para mantener la efectividad de las acciones durante los operativos tácticos.

**IV. CONSIDERACIONES.**

**PRIMERO.** De la competencia. Esta Comisión Permanente que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, por lo que el punto de acuerdo que se estudia reúne los requisitos establecidos en la Ley.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,**  
**COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/31/2019.



**TERCERO.** El expediente en estudio requiere dictamen de esta Comisión Permanente, de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de realizar dicho dictamen.

**CUARTO.** Del sentido del dictamen. Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente después de un exhaustivo análisis de la proposición con punto de acuerdo, así como de su exposición de motivos que la fundamenta coincidimos con lo expresado en el punto de acuerdo en estudio, por lo que consideramos viable dictaminar en sentido favorable.

**V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.**

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, emite el siguiente:

**DICTAMEN:**

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinamos que es procedente aprobar, el punto de acuerdo presentado por el Diputado Mauro Cruz Sánchez, por el que LA SEXAGESÍMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA: EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INSTRUYA A SUS MANDOS OPERATIVOS EN TODO EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE REALICEN CONTINUAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE VIGILE QUE LOS CONDUCTORES NO HAGAN USO DE CELULAR U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE LOS DISTRAEN CUANDO CONDUCEN ALGÚN VEHÍCULO; Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE SE INSTRUYA AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE REALICE CONTINUAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE VIGILEN QUE LOS CONDUCTORES NO HAGAN USO DE CELULAR U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE LOS DISTRAEN CUANDO CONDUCEN ALGÚN VEHÍCULO.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** - LA SEXAGESÍMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INSTRUYA A SUS MANDOS OPERATIVOS EN TODO EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE REALICEN CONTINUAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE VIGILE QUE LOS CONDUCTORES NO HAGAN USO DEL CELULAR U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE LOS DISTRAEN CUANDO CONDUCEN ALGÚN VEHÍCULO; Y





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/31/2019.**

**SEGUNDO. - LA SEXAGESÍMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A EFECTO DE QUE SUS MANDOS OPERATIVOS REALICEN CONTINUAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS AGENTES A SU CARGO VIGILEN QUE LOS CONDUCTORES NO HAGAN USO DEL CELULAR U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE LOS DISTRAEN CUANDO CONDUCEN ALGÚN VEHÍCULO.**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE**  
**MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

  
**DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ.**  
**PRESIDENTA**

  
**DIPUTADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ**  
**ESCOBAR.**  
**INTEGRANTE**

  
**DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ**  
**ACEVEDO.**  
**INTEGRANTE**

  
**DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA**  
**AGUILAR.**  
**INTEGRANTE**

  
**DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ.**  
**INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DEL EXPEDIENTE LXIV/CPMCyT/31/2019, DE FECHA DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019, RESPECTO DEL EXHORTO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ.